

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Subsecretaría

##### OBRAS DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se ponga á la venta el «Catálogo de la biblioteca del Cuerpo de Estado Mayor», al precio de dos pesetas ejemplar, quedando el importe de la venta á beneficio del Colegio de huérfanos de los Cuerpos de Estado Mayor y Sanidad Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1913.

LUQUE

Señor. . .

##### Sección de Estado Mayor y Campaña

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Francisco Gómez Souza, que prestaba sus servicios en la Capitanía general de esa región, pase á continuarlos á esa Comandancia general, en plaza de plantilla, debiendo causar efecto este destino en la revista del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

##### Sección de Infantería

##### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Vicente Costell Lozano,

con destino en la Academia del Arma, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Filomena Torres Pellicer.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Francisco López Tavar, con destino en la caja de recluta de Tineo núm. 103, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Asunción Alonso Beltrán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

##### Sección de Artillería

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis del Valle y Aldabalde y termina con D. Antonio González y Peña, pasen á los destinos y situaciones que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta, sexta y octava regiones y Baleares, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita***Teniente coronel**

- D. Luis del Valle y Aldabalde, vuelto á activo, de supernumerario en la primera región, á la Comandancia del Ferrol.

**Comandantes**

- D. Juan Jiménez y Andino, de excedente en la segunda región, y en comisión, en el Parque regional de Sevilla, á excedente en la primera región, cesando en dicha comisión.
- » José Barbeta y Raurell, ascendido por real orden de 15 del actual (D. O. núm. 12), de las Fuerzas indígenas de Melilla, continúa desempeñando el mismo destino.

**Capitanes**

- D. Antonio Durán y Salgado, de la Subinspección de tropas de la octava región, al tercer regimiento de Montaña.
- » Eduardo Orduña y García, del regimiento de Montaña de Melilla, al grupo montado de dicha plaza.
- » Mariano Tramunt y González, de excedente en la sexta región, y en comisión en el segundo regimiento de Montaña, al mismo, de plantilla.
- » Jerónimo Zaragoza y Zaragoza, de la Comandancia de Cartagena, al octavo regimiento Montado.
- » Rafael Alonso de Medina, del octavo regimiento Montado, á la Comandancia de Cartagena.
- » Ernesto Pons y Fernández, de excedente en la tercera región, al tercer regimiento de Montaña.
- » José Gomá y Armijo, de excedente en la primera región, á la Subinspección de tropas de la octava región.
- » Antonio García y González, de la Comandancia del Ferrol, al regimiento de Montaña de Melilla.
- » Matías Zaragoza y Usera, de excedente en la primera región, al regimiento de Montaña de Melilla.
- » Julio Monedero y Noarve, de excedente en la séptima región, á la Comandancia de Menorca.
- » Mariano Abizanda y de la Vega, de reemplazo en la octava región, á la Comandancia del Ferrol.
- » Manuel Muniesa y Herrero, que ha cesado de ayudante del General D. Amós Quijada, á excedente en la quinta región.
- » Florencio Aguinaga y Varona, de la Comandancia de Menorca, á excedente en Baleares.
- » Félix de Aguirre y Olózoga, del grupo montado de la Comandancia de Melilla, á excedente en la cuarta región.
- » Fernando Canillas y Hernández Elena, de excedente en la primera región, al primer regimiento de Montaña.
- » Jesús Irizar y Egui, de excedente en la quinta región, al segundo regimiento de Montaña.

**Primeros tenientes**

- D. José Bermúdez de Castro y Feijóo, del segundo regimiento Montado, al tercer regimiento de Montaña.
- » Jesús Badillo y Pérez, del regimiento de Montaña de Melilla, al segundo regimiento Montado.
- » Rafael Buzón y Reina, del regimiento de Montaña de Melilla, al 11.º regimiento Montado.
- » Enrique O'Shea y Verdes Montenegro, del regimiento de Montaña de Melilla, al regimiento á Caballo, 4.º de Campaña.
- » Pedro Cubillo Avila, del regimiento de Montaña de Melilla, al regimiento á Caballo, 4.º de Campaña.
- » Gabriel Moyano y Balbuena, del grupo montado de Melilla, al segundo regimiento de Montaña.
- » Joaquín Valdés y Oroz, del segundo regimiento de Montaña, á la Comandancia de Pamplona.
- » Félix Estrada y Carreras-Presas, del noveno regimiento Montado, al tercer regimiento de Montaña.

- D. Julián González y Martínez, del regimiento de Montaña de Melilla, á la Comandancia de dicha plaza.
- » Gabriel Sevillano y Díaz de Liaño, de la Comandancia de Melilla, al regimiento de Montaña de dicha plaza.
- » Demetrio Chave y Pizarro, de las Fuerzas indígenas de Melilla, al regimiento de Montaña de dicha plaza.
- » Antonio Ordovás y de la Fuente, del grupo montado de la Comandancia de Melilla, al regimiento de Montaña de dicha plaza.
- » Ildelfonso Muñoz Cobo y Esteban, del grupo montado de la Comandancia de Melilla, al regimiento de Montaña de dicha plaza.
- » Eduardo Rueda y Fernández, de la Comandancia de Melilla, al grupo montado de dicha Comandancia.
- » Daniel Morgaéz y Selma, de la Comandancia de Melilla, al grupo montado de dicha Comandancia.
- » Aurelio Amboade y Rubio, de la Comandancia de Melilla, al grupo montado de dicha Comandancia.
- » Justo Mensayas y Aceituno, de la Comandancia de Melilla, al grupo montado de dicha Comandancia.
- » Fernando Pérez y Porro, de la Comandancia de Barcelona, á la de Melilla.
- » Víctor de Velasco y Moreno, de la Comandancia de San Sebastián, á la de Melilla.
- » Francisco Alvarez de Toledo y Silva, del regimiento á Caballo, 4.º de Campaña, á la Comandancia de Melilla.
- » José Carlos-Roca y Dorda, del quinto regimiento Montado, á la Comandancia de Melilla.
- » Francisco Sáez y López, del grupo montado de la Comandancia de Melilla, al segundo regimiento Montado.

**Segundos tenientes (E. R.)**

- D. Cipriano Negro y Cristóbal, del cuadro de eventualidades de Melilla, al regimiento de Montaña de Melilla.
- » Antonio González y Peña, del cuadro de eventualidades de Melilla, al grupo montado de la Comandancia de Melilla.

Madrid 18 de enero de 1913.—Luque.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Consecuente á la real orden de esta fecha, por la que se señalan las plantillas en la administración regional, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Morillo y Cárdenas y termina con don Manuel Parada y Fustel, pasen á los destinos que se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita***Tenientes coroneles**

- D. José Morillo y Cárdenas, de excedente en la segunda región, á la Pirotecnia militar de Sevilla.
- » José Fernández y España, de excedente en la octava región, á la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.

**Comandante**

- D. Luis Lombarte y Serrano, de excedente en la segunda región, al Parque regional de Sevilla.

**Capitanes**

D. José Martínez y Díaz, de excedente en la primera región y en comisión en el Taller de precisión, Laboratorio y Centro electrotécnico de Artillería, al mismo, de plantilla.  
 \* Manuel Parada y Fustel, de excedente en la segunda región, y en comisión en la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, á la misma, de plantilla.

Madrid 18 de enero de 1913.—Luque.

\*\*\*

**PLANTILLAS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Para adaptar las plantillas de la administración regional, señaladas en el capítulo 1.º, artículo 2.º, sección 4.ª, y capítulo 1.º, artículo único, sección 12.ª del vigente presupuesto, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la plantilla de Artillería sea distribuída según se indica en las relaciones núms. 1 y 2.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1913.

LUQUE

Señor. . .

*Relación núm. 1*

**Administración regional, cap. 1.º, art. 2.º, sección 4.ª**

	Coroneles....	Comandantes Tenientes co- ronales....	Comandantes	Capitanes....
Subinspecciones de las ocho regiones.....	»	»	»	8
1.ª región...	»	1	»	1
2.ª ídem.....	»	1	»	»
3.ª ídem.....	»	1	»	»
Comandancias generales....	»	4	»	»
4.ª ídem.....	»	1	»	»
5.ª ídem.....	»	»	1	»
6.ª ídem.....	»	»	1	»
7.ª ídem.....	»	»	1	»
Comandancia principal de la 8.ª región...	1	»	1	»
Madrid.....	1	2	1	3
Sevilla.....	»	»	1	»
Valencia.....	1	1	1	1
Parques regionales.....	»	»	1	»
Barcelona..	»	»	1	»
Zaragoza..	1	1	1	1
Burgos.....	1	»	1	1
Valladolid..	1	»	1	1
La Coruña..	»	1	»	1
Parque central de Segovia.....	»	1	»	1
Badajoz....	»	»	1	»
Granada...	»	»	1	»
Málaga....	»	»	1	1
Gerona...	»	»	1	»
Lérida.....	»	»	1	»
Depósitos de armamento....	»	»	1	»
Figueras....	»	»	1	»
Jaca.....	»	»	1	1
Vitoria..	»	»	1	»
Bilbao.....	»	»	1	»
Gijón.....	»	»	1	»
Vigo.....	»	»	1	»
Museo de Artillería..	1	1	1	1
Taller de precisión...	1	1	2	4
Toledo.....	1	2	2	3
Sevilla.....	1	2	2	3
Fábricas de.....	1	2	2	5
Granada....	1	2	2	5
Trubia.....	1	2	2	7
Oviedo.....	1	2	2	3
Murcia.....	1	1	1	3
Maestranza de Artillería.....	1	1	1	2
Pirotecnia militar.....	1	2	2	4
TOTAL.....	16	26	39	55

*Relación núm. 2*

**Administración regional de Africa, capítulo 1.º, artículo único, sección 12**

	Capitán
Subinspección de Melilla.....	1
TOTAL.....	1

Madrid 18 de enero de 1913.

LUQUE.

\*\*\*

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Interventor general de Guerra en casos análogos, se ha servido disponer que al capitán de Artillería D. Félix Ballenilla y Jiménez, excedente en esa región, se abone la diferencia de sueldo de excedente á activo y las gratificaciones de mando y montura, durante el tiempo que se halle prestando sus servicios en el grupo montado de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

**Seccion de Ingenieros**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial celador de fortificación de primera clase, ascendido, D. Francisco Orduña Burgos, con destino en la Comandancia exenta de Ingenieros de esa plaza, continúe destinado en su nuevo empleo en la citada Comandancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**MATERIAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de traslado de la central eléctrica de esa plaza y reforma de la red eléctrica y óptica del territorio, que el Capitán general de Melilla remitió á este Ministerio con escrito de 16 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 84.240 pesetas, sea cargo á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Visto el estudio que para la instalación de un polígono de tiro de fusil para la guarnición de Burgos remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de mayo último; y examinados los informes correspondientes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se redacte el proyecto de polígono de tiro, que tendrá el carácter de abierto, con arreglo á las siguientes instrucciones:

1.ª Se conservará el campo de Gamonal para el tiro individual de las tropas montadas y el colectivo de todos los cuerpos de la guarnición.

2.ª Deben substituirse los fosos corridos por dos abrigos blindados, conforme preceptúa el reglamento de tiro en su párrafo 58 para los campos permanentes.

3.ª Se suprimirá la galería propuesta, pudiendo en su lugar proyectarse una construcción ligera y económica para almacén y cuartelillo, si se considera indispensable que esté en el campo el material de tiro y el personal de vigilancia.

4.ª Acompañará al proyecto un perfil longitudinal del campo en una extensión de 2.500 metros á partir del origen del tiro, y

5.ª Procurará reducirse el presupuesto de las obras necesarias, á fin de que resulte inferior al que se remitió con el estudio realizado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de reparaciones en el cuartel del Carmen (Sevilla), que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 21 del mes próximo pasado, y disponer que las 8.600 pesetas á que asciende su importe sean cargo á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de las obras necesarias en el hospital militar de Sevilla, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 21 del mes próximo pasado, y disponer que las 8.000 pesetas á que asciende su importe sean cargo á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

#### ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 27 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Las Palmas D. Santiago Díaz, en súplica de autorización para construir una casa con dos plantas en un solar de su propiedad, dentro del polígono excepcional de San Francisco del Risco, en la calle letra *d*, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán á los planos presentados, quedando terminadas dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de dichas obras.

2.ª Esta autorización estará sometida, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes y zona militar de costas y fronteras, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, quien podrá disponer la ocupación parcial ó total del inmueble en las mismas condiciones.

3.ª Esta concesión es personal é intransferible, no pudiendo traspasarse ni venderse sin permiso de la autoridad militar, y en caso de que se intentase á favor de súbditos extranjeros será necesario autorización de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 31 del mes próximo pasado, al dar cuenta de la autorización solicitada por el presidente de la Sociedad de Amigos de los árboles, para efectuar plantaciones en algunos de los terrenos que el ramo de Guerra posee en la península de la Torre de Hércules, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la referida autorización en los terrenos correspondientes á las baterías de «Orzan» y «Praderas», así como en los situados en «Monte Alto», cuando se lleve á cabo la instalación de la estación radiotelegráfica y se traslade la pólvora existente en el polvorín de dicho nombre; debiendo ponerse de acuerdo la Sociedad peticionaria con la Comandancia de Ingenieros de la plaza para llevar á cabo las referidas plantaciones. Esta concesión se entenderá, quedando siempre á salvo el derecho de propiedad del ramo de Guerra sobre los expresados terrenos, pudiendo disponer la autoridad militar la tala del arbolado, sin derecho á indemnización alguna por parte de la referida Sociedad, cuando lo exijan los intereses de la defensa, así como el aprovechamiento de las especies maderables en caso de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 18 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. José López Mascarós, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que, desde 1.ª de febrero próximo, se le abone por la Administración especial de Hacienda de la provincia de Alava el haber de 168,75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 30 de abril de 1903 (D. O. núm. 95), de

de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Para cubrir una plaza de escribiente que existe vacante en el Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho cuerpo, como escribiente de segunda clase, al sargento del regimiento Infantería del Infante núm. 5, D. Luis de la Puente Iglesias, por ser el más antiguo de la escala de aspirantes al referido ingreso; debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere de la efectividad de esta fecha y causar baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece, con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 del reglamento del mencionado cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

#### Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	Punto en que fueron alistados		ZONA	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Manuel Rico Martínez...	1912	Madrid .....	Madrid...	Madrid...	14	febro.	1912	79	Madrid..	500
Luis Corral López.....	1912	Idem.....	Idem ...	Idem.....	14	ídem.	1912	67	Idem....	1.000
Mario Cruz Sancho Ruiz-Zorrilla.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	ídem.	1912	43	Idem....	1.000
Miguel Rodríguez Zamorano	1912	Aranjuez..	Idem.....	Jetafe...	13	ídem.	1912	753	Idem...	1.000
Ramón Banegas Banegas...	1912	Idem.....	Idem ...	Idem.....	10	ídem.	1912	623	Idem....	1 000
Felipe Isla Sánchez.....	1912	Villarta....	Ciudad Real...	Ciudad Real...	13	ídem.	1912	217	Ciudad Real...	1.000
José Escobedo García.....	1912	Valencia de Alcántara....	Cáceres...	Cáceres..	9	ídem.	1912	145	Cáceres..	500
Juan Fernández García...	1912	Cáceres....	Idem ...	Idem.....	30	mayo.	1912	603	Idem....	500
Vicente Serrano García ..	1912	Malpartida..	Idem.....	Idem.....	1	ídem.	1912	168	Idem....	500
Antonio Pesado García....	1912	Baños.....	Idem ...	Idem.....	12	febro.	1912	68	Idem...	500
José Pérez García.....	1912	Cádiz.....	Cádiz....	Cádiz...	28	mayo.	1912	86	Cádiz....	500
Francisco Márquez Benítez	1912	Fuente Ob-juna.....	Córdoba.	Córdoba .	14	febro.	1912	186	Córdoba .	500
Antonio Sufar González...	1912	Idem.....	Idem.....	Idem ..	14	ídem.	1912	198	Idem ...	500
Salvador Miras Miras.....	1912	Vélez Rubio..	Almería..	Almería..	10	ídem.	1912	228	Almería..	1.000
Joaquín Mauriño Miras...	1912	Idem.....	Idem ...	Idem ...	12	ídem.	1912	232	Idem ...	1.000
Antonio Viñas Mey.....	1912	Barcelona....	Barcelona.	Barcelona	27	ídem.	1912	380	Barcelona	1.000

Madrid 17 de enero de 1913.

\*\*\*

LUQUE

Excmo. Sr.: Visto el expediente que cursó á este Ministerio el Capitán general de Melilla en 21 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Negro Castro, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de

dicha ley, según se ha declarado en real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Pontevedra, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

**Circular.** Excmo. Sr.: Previendo el art. 276 de la vigente ley de reclutamiento y el 86 de las instrucciones provisionales para la aplicación de la misma de 2 de marzo del año próximo pasado (D. O. número 51), que los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo anual, que deseen acogerse á los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas, habrán de solicitarlo antes del sorteo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y teniendo en cuenta que, si bien en el año anterior se concedieron prórrogas para que los interesados pudieran acogerse á aquellos beneficios, lo motivó el que muchos de ellos no habían ingresado, en el plazo prevenido, las cantidades correspondientes por ignorar, dado el escaso tiempo que llevaba la ley en vigor, los derechos que les concedía, se ha servido resolver, para general conocimiento, que, en virtud de los preceptos indicados y de lo informado acerca del particular por la Comisión permanente del Consejo de Estado, el ingreso de las cantidades para la reducción del tiempo del servicio en filas, deben efectuarlo los interesados antes del tercer domingo de febrero del año del alistamiento, día en el que, con arreglo al art. 64 de la ley, tendrá lugar el sorteo, advirtiéndoles que por ningún motivo, sea cual fuere, se ampliará en lo sucesivo el plazo para acogerse á los beneficios de reducción del servicio en filas y que, por lo tanto, no los podrán disfrutar los que no ingresen las cantidades correspondientes antes del citado sorteo.

Es asimismo la voluntad de S. M. que V. E. interese, con toda urgencia, de los Gobernadores civiles de las provincias de esa región, que dispongan se inserte esta circular en los «Boletines Oficiales» de las suyas respectivas, y que prevengan además á los alcaldes que, por edictos fijados en los sitios públicos y por pregones, donde se use tal medio de publicidad, den á conocer esta disposición, á fin de evitar los perjuicios que por ignorancia puedan irrogarse á los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1913.

LUQUE

Señor. . .

\*\*\*

#### REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ramón Melchor Campreiros, recluta por el cupo de San Justo Desvern, perteneciente al reemplazo de 1910, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, por haber sido declarado soldado condicional á consecuencia de haberle sobrevenido excepción del servicio después de su ingreso en caja, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición hasta tanto sufra el interesado las revisiones reglamentarias y se confirme en ellas la excepción que disfruta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1913.

ACUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

\*\*\*

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 del mes actual, dando cuenta de que á partir de dicha fecha ha dispuesto el pase á situación de reemplazo por enfermo en la segunda región del oficial segundo del Cuerpo au-

xiliar de Oficinas militares, con destino en la Subinspección de las tropas de la sexta región y prestando servicios en comisión en la de Asuntos indígenas de Melilla, D. Eleuterio Martínez Pinillos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por estar ajustada á lo que preceptúan las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

### Sección de Caballería

#### DESTINOS

**Circular.** El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Húseras de Pavía, 20.º de Caballería, Manuel Herrero González, pase destinado en vacante de su clase al escuadrón de Escolta Real, por tenerlo solicitado y reunir las condiciones reglamentarias; verificándose su alta y baja en la revista de comisario del próximo mes de febrero.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 17 de enero de 1913.

El Jefe de la Sección,

P. I.

Eliseo Heredia

Señor. . .

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

**Circular.** El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer quede rectificada la circular de esta Sección de 13 del mes actual (D. O. núm. 12), por la que se destina al trompeta de la Escuela Superior de Guerra Fernando Suárez Sánchez al regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, en el sentido de que el nombre del citado trompeta es Bernardo y no Fernando.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 17 de enero de 1913.

El Jefe de la Sección,

P. I.

Eliseo Heredia

Señor. . .

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta y primera regiones, Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Gabriel de Morales y Moreno, y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Busot (Alicante).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de enero de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José López Lara, y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para Madrid.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de enero de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

---

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA